Resolución Directoral Regional

N.º 2706-2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 de octubre de 2026

VISTO: el Expediente N° 019-2026198084 que contiene el Memorando N° 564-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 27 de octubre de 2026, y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín *(…)";*

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 100-2025-MINEDU, en su artículo primero se resuelve *"Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas";*

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

Resolución Directoral Regional

N.º 2706-2026-GRSM/DRE

Que, el segundo párrafo del sub numeral 5.2.1.12, del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU, establece que *(…) Finalizado el proceso la DRE convoca y publica las plazas vacantes no renovadas para que puedan ser cubiertas en el concurso público de contratación de docente regular;*

Que, el numeral 5.2.2 del cuerpo normativo en mención desarrolla *el proceso de contratación docente regular en los IESP/EESPP*, considerando las diferentes actividades para dicho proceso; asimismo, el numeral 6.2 establece como una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación San Martín, la siguiente *(…) Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra;*

Que, en merito a los fundamentos normativos antes expuestos, mediante Informe N° 045-2026-GRSM/DRESM/DGP-MOT, de fecha 26 de octubre de 2026, el Especialista de Educación Superior, remite la propuesta de la convocatoria de contrato docente regular de la EESPP Tarapoto - Región San Martín - 2026, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

Que, a través de Nota de Coordinación Nº 3108-2026-GRSM-DRE/DGP, el Director de Gestión Pedagógica solicita autorización para proyectar acto resolutivo mediante el cual se resuelva convocatoria de contrato docente regular de la EESPP Tarapoto – periodo 2026, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

Que, con Memorando N° 564-2026-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 27 de octubre de 2026, el Director Regional de Educación autoriza proyectar acto resolutivo mediante el cual se resuelva aprobar la convocatoria de contrato docente regular de la EESPP Tarapoto – periodo 2026, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

De conformidad con la Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 024-2025-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 228-2026-GRSM/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONVOCATORIA REGULAR** del concurso público de contratación docente y cronograma de ejecución de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Tarapoto” - periodo 2026; así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus, que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo al presente.

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

Resolución Directoral Regional

N.º 2706-2026-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la ESPP "Tarapoto" de la Dirección Regional de Educación San Martín y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 28/10/2026 12:08:15-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES (E)

Firmado digitalmente por:
CHONG RENGIFO Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 28/10/2026 12:14:29-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:
DAVILA BRAIZ Anita FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/10/2026 07:51:47-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por:
LOZANO FASANANDO Lorena FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/10/2026 08:14:54-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/10/2026 09:25:14-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA (E)

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ORTIZ Romina Muriel FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/10/2026 08:59:42-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CCHR/DRESM
ESLL/GRR.HH

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

Resolución Directoral Regional

N.º 2706-2026-GRSM/DRE

ANEXO

CONVOCATORIA REGULAR DE CONTRATO DOCENTE

CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE REGULAR EN LA ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DE LA DRE SAN MARTÍN – 2026, CONFORME A LA NORMA TÉCNICA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2025-MINEDU

N°	ACTIVIDADES	DUERACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES	INCIO	FIN
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRE	29/10/2026	30/10/2026
2	Inscripción y presentación de expedientes		Postulante		
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	CE	02/11/2026	02/11/2026
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	03/11/2026	03/11/2026
5	Absolución de reclamos	1	CE	04/11/2026	04/11/2026
6	Evaluación Pedagógica	1	CE	05/11/2026	05/11/2026
7	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	CE	06/11/2026	06/11/2026
8	Presentación de reclamos	1	Postulante	09/11/2026	09/11/2026
9	Absolución de reclamos	1	CE	10/11/2026	10/11/2026
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1	CE	11/11/2026	11/11/2026
11	Remisión de expediente e informe a la DRE/GRE	1	CE	12/11/2026	12/11/2026
12	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	1	DRE/GRE	13/11/2026	13/11/2026
TOTAL		**12 días hábiles**			

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

I. Organización del proceso de renovación y contratación.

El IESP/EESP organiza y ejecuta el proceso de renovación y contratación de docentes regulares de acuerdo al requerimiento de los planes de estudio y lo reportado en el cuadro de distribución de horas.

II. Modalidades del proceso de renovación y contratación.

El proceso de renovación y contratación de docentes regulares puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizando en cualquiera de ellas el desarrollo de sus actividades según corresponda. El CE establece y desarrolla la modalidad en la que se lleva a cabo, tomando en cuenta lo siguiente:

a. **Modalidad Presencial:** Las actividades del proceso se realizan en su totalidad con la asistencia del docente al lugar de evaluación.

b. **Modalidad Semipresencial:** Las actividades del proceso se realizan de manera presencial y otras a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles dispuestas por el CE.

c. **Modalidad a distancia:** Las actividades del proceso se realizar de manera virtual, siempre que se cuente con las herramientas digitales y tecnológicas dispuestas por el CE, así como el personal capacitado para dar la atención necesaria.

III. Requisitos de postulación del proceso de contratación:

Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 11).

b. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

IV.- Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación o carreras profesionales de docente regular u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación inicial intercultural bilingüe o educación primaria intercultural bilingüe, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

a. Título profesional de profesor de educación inicial o de educación inicial intercultural bilingüe, de educación primaria o de educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE, según corresponda, o con Título de Licenciado en Educación con especialidad en educación inicial o en educación inicial intercultural bilingüe, en educación primaria o en educación primaria intercultural bilingüe, registrada en la SUNEDU; o con título profesional afín al (los) curso (s) requerido (s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula, registrado en la SUNEDU; y/o con estudios de segunda especialidad y/o con especialización en educación intercultural o educación intercultural bilingüe y/o con experiencia en programas y/o proyectos en educación intercultural o educación intercultural bilingüe para docentes en servicio y/o posgrado en educación intercultural o educación intercultural bilingüe o lingüística andina o amazónica.

b. Dominio oral y escrito de la lengua indígena u originaria de acuerdo a los niveles establecidos en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 514-2024-MINEDU.

c. Estar incorporado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. De no estar incorporado en el Registro Nacional, el postulante debe dar la evaluación de la lengua indígena u originaria (Anexo Nº 15).

d. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

VI. Impedimentos para la postulación

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
b. Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.
c. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
d. Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
e. Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
g. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
h. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

i. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
j. Encontrarse inscrito en el REDERECI.
k. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
l. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

VII. Causales de extinción del contrato de docente regular y su renovación

Son causales de extinción las siguientes:

a. Vencimiento del plazo del contrato/renovación.
b. Renuncia.
c. Fallecimiento del docente.
d. Mutuo acuerdo entre las partes.
e. Separación definitiva o destitución.
f. Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
g. Reincorporación del docente a quien reemplaza de acuerdo al trámite establecido.
h. Disminución de metas de atención.
i. Declaración de nulidad del contrato o renovación y la resolución directoral que lo formaliza.
j. Mandato judicial.
k. Reasignación por razones de salud de un docente nombrado.
l. Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP
m. Haber sido condenado por delito doloso y,
n. Las demás que señale la Ley.

VIII. Inscripción y presentación de expedientes:

Se realiza a través del aplicativo informático que administra la DIFOID, tal como se presenta a continuación:

A. El postulante completa el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.

B. Concluido su registro, el postulante descarga su constancia de postulación como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.

Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

En caso de zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar su inscripción en el aplicativo informático podrán presentarlo en mesa de parte del IESP/EESP adjuntando la ficha de postulación impresa y llenada a mano, en los plazos establecidos para dicha actividad.

IX. Presentación del expediente

El expediente se presenta de acuerdo con lo establecido por el CE del IESP/EESP, ya sea a través del correo electrónico institucional y/o de forma física a través de la mesa de partes, acompañado de los siguientes documentos:

A. Solicitud indicando el código de la plaza orgánica vacante a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo Nº 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.
B. Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.
C. Declaración jurada, según el formato del Anexo Nº 8.
D. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo Nº 8A).
E. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, de corresponder.
F. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo Nº 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d

Resolución Directoral Regional

N.º 2706-2026-GRSM/DRE

PLAZAS DE CONTRATO DOCENTE REGULAR

Plazas vacantes producidas dentro del año lectivo para contrato docente en la EESPP Tarapoto								
N°	Código de Plaza	Motivo de la vacante	Programa de Estudios	Perfil profesional requerido	Total de Horas	Cursos Módulos 2026 II	Distribución Horas	Vigencia del contrato
1	114111C141P1	Encargatura de **Fiorella Bardales Vela**	Edu. Sec. Espec. Comunicación	Título de profesor o licenciado en educación con especialidad en comunicación	20	Comunicación Oral en Educación Superior	4	Del 06 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
						Electivo VI	4	
						Práctica e Investigación VIII (Investigación)	4	
						Comunicación Oral en Educación Superior	4	
2	114111C111P2	Encargatura de **Sandro Pezo Salas**	Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial	20	Gestión de la Atención y Cuidado Infantil	4	
						Expresión del arte en la Primera Infancia	4	
						Planificación por Competencias y Evaluación para el Aprendizaje II	4	
						Aprendizaje y Enseñanza de la Ciencia	4	
						Electivo V	4	
3	114111C111P4	Encargatura de **Marisol Ramirez Pinedo**	Edu. Inicial Edu. Inicial Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial	18	Escuela, Familia y Comunidad	2	
						Alfabetización Científica	4	
						Práctica e Investigación VIII	12	
4	114111C141P8	R N.º 000057-2026-CG/TSRA-SU La C G de inhabilitación de Segundo Portocarrero Tello	Edu. Inicial Edu. Inicial Edu. Inicial	Título de profesor o licenciado en educación Inicial		Electivo II	4	
						Convivencia y Ciudadanía en la Primera Infancia	4	
						Práctica e Investigación VII (Investigación)	4	
						Electivo VI	4	
						Desarrollo de la Creatividad en la Primera Infancia	4	

CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN:

IESP/EESP	CORREO ELECTRÓNICO
TARAPOTO	secretariageneral@escuelatarapoto.edu.pe

Documento Nro: 019-2026275341. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=0d077d51Kecdel488fnb434f0e136a618f8d